DECRETO No 126
23 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN LA LEY 2056 DE 2020"

El Alcalde Municipal de Villagarzon, Putumayo, en ejercicio de sus funciones y en especial en virtud de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 2056 de 2020, y el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 311 de la Constitución Política Nacional, señala que a la administración Municipal le corresponde como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la ley.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política Nacional, señala que, son atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, de igual manera señala la obligación de ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto y las demás que la Constitución y la ley le señalen.

Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 6° numeral 3° asignó al Municipio la competencia para promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.

Que el **Acto Legislativo 05 de 2011**, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la ley 2056 de 2020 y reglamentado en el decreto 1821 de diciembre de 2020 del Departamento Nacional de Planeación.

Que en desarrollo de lo anterior , se expidió la **Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020** "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*" que entró en vigencia a partir del 1° de enero de 2021, derogó la Ley 1530 de 2012, y tiene como objetivo determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no

Palacio municipal
calle 2 No. 5-14 - Celular: 3105894068
www.villagarzon-putumayo.gov.co Email: despacho@villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

DECRETO No 126
23 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN LA LEY 2056 DE 2020"

renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Todo el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos, y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que el **numeral 8, artículo 2, de la Ley 2056 de 2020**, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías "Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades".

Que de acuerdo con el **Artículo 27** de la ley 2056 denominado **Giro de las regalías**, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que el **Artículo 28 Destinación del Capítulo I Reglas Generales para los Proyectos de Inversión** de la Ley 2056 de 2020, Con los recursos del Sistema General de Regalías se financiarán proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización. Igualmente, se podrán financiar estudios y diseños como parte de los proyectos de inversión, que deberán contener la estimación de los costos del proyecto en cada una de sus fases subsiguientes, con el fin de que se pueda garantizar la financiación de éstas. Así mismo, se podrán financiar las obras complementarias que permitan la puesta en marcha de un proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el **Artículo 1.1.1.1.1.** del Decreto 1821 de 31 de diciembre de 2020, denominado **Recursos del Sistema General de Regalías**, se define que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 331, 360 y 361 de la Constitución Política y la Ley 2056 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías sólo se podrán destinar, para: el financiamiento de

Palacio municipal
calle 2 No. 5-14 - Celular: 3105894068
www.villagarzon-putumayo.gov.co Email: despacho@villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

proyectos de inversión, previamente viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, aprobados por la respectiva entidad o instancia competente, con cargo a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Asignación Ambiental, la Asignación para la Paz, el incentivo a la producción, exploración y formalización y los excedentes provenientes del ahorro pensional territorial acreditados en el FONPET.

Que en el **Artículo 29** de la ley 2056. **Características de los proyectos de inversión**. Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características:

1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación.
6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Que en el **Artículo 33** de la ley 2056. **Formulación y presentación de los proyectos de inversión** se define que los proyectos de inversión deben ser formulados y presentados de conformidad con la metodología del Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación y en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994. Los proyectos de inversión serán presentados con los respectivos estudios y

Palacio municipal
calle 2 No. 5-14 - Celular: 3105894068
www.villagarzon-putumayo.gov.co Email: despacho@villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

soportes, previa revisión del cumplimiento de las características a que se refiere el literal b) del mismo artículo así: Para los proyectos con cargo a los recursos del 40% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponden a las regiones, se presentarán ante la secretaría técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional que corresponda, por parte de las entidades territoriales o del Gobierno nacional, este último previo acuerdo con las entidades territoriales.

Que el **Artículo 34** de la ley 2056 **Viabilidad de los proyectos de inversión,** señala las reglas para la viabilidad de los proyectos de inversión, indicando que, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

Que en el **Artículo 4.1.1.1. Concepto de viabilidad** del acuerdo 04 de 2021, "*Por el cual se adiciona un Título al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión*", se establece que el concepto de viabilidad es la decisión que emiten las entidades beneficiarias, ministerios o departamentos administrativos, sus entidades adscritas o vinculadas del orden nacional y demás entidades o instancias facultadas para su emisión, mediante la cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios definidos en el numeral 2 del artículo 29, el artículo 34 de la ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto Único Reglamentario del SGR y los requisitos adoptados por la Comisión Rectora, que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías.

Que de acuerdo con el **Artículo 1.2.1.2.8.** Del decreto 1821 de 2020 denominado **Viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías**. El término para la emisión de la viabilidad comprenderá el registro del concepto en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías; para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

Palacio municipal
calle 2 No. 5-14 - Celular: 3105894068
www.villagarzon-putumayo.gov.co Email: despacho@villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

DECRETO No 126
23 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN LA LEY 2056 DE 2020"

Que el **Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020** *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"* en su **Artículo 1.2.1.2.11** al tratar sobre la **priorización y aprobación de los proyectos de inversión**, señaló que los proyectos de inversión previamente registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías serán priorizados y aprobados conforme las reglas que el artículo señala, entre ellas, *"Las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial"*.

Que el **Artículo 4.4.1. Del Acuerdo número 03 del 2021**, *"Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías"*, **Priorización de los proyectos de inversión**, adicionado con el **Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022**, se establece que *"El resultado del ejercicio de priorización deberá evidenciarse en acto administrativo generado por la entidad o instancia competente, el cual será cargado en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación"*.

Que en el **parágrafo 1 del Artículo 4.4.1. del Acuerdo número 03 del 2021**, *"Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías"*, **Priorización de los proyectos de inversión**, adicionado con el **Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022**, se establece que, *para la priorización de los proyectos, deberá atenderse los criterios y responsables definidos.*

Que el **Artículo 4.4.2. Del Acuerdo número 03 del 2021**, *"Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías"*, **Aprobación de los proyectos de inversión**, adicionado con el **Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022**, se establece que: *"Las entidades o instancias responsables de la aprobación de los proyectos de inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.11. Del Decreto Único Reglamentario del SGR, deberán expedir el acto administrativo, según corresponda, en el que conste la decisión de aprobación, el cual contendrá como mínimo:*
a) Fecha de expedición.
b) Nombre y código BPIN del proyecto de inversión.
c) Valor total del proyecto aprobado, discriminado por fuente de financiación y vigencia.

Palacio municipal
calle 2 No. 5-14 - Celular: 3105894068
www.villagarzon-putumayo.gov.co Email: despacho@villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

d) Entidad designada ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoría, cuando aplique.
e) Sector de inversión en el que se clasifica el proyecto de inversión."

Que el **Artículo 37** de la Ley 2056 de 2020 para la **Ejecución de Proyectos de Inversión**, las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar, y en su **Parágrafo Primero** indica que la ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que el **Artículo 4.4.4. Del Acuerdo número 03 del 2021**, *"Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías"* **Designación del ejecutor,** adicionado con el **Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022**, establece que *"La entidad o instancia responsable de la aprobación del proyecto de inversión deberá designar su ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría, cuando aplique. Para el efecto, dicha decisión quedará consignada de manera expresa en el acto administrativo de aprobación del proyecto y deberá ser comunicado de manera oficial a la entidad designada de manera simultánea a la publicación del acto administrativo de aprobación."*

Que el **Artículo 1.2.1.2.22**. Del decreto 1821 de 2020 **Ejecución de proyectos de inversión** define que *la ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda. La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo*

Palacio municipal
calle 2 No. 5-14 - Celular: 3105894068
www.villagarzon-putumayo.gov.co Email: despacho@villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el Departamento Nacional de Planeación, con base en la Ley 2056 de 2020 y parágrafo transitorio 1° del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, estableció que mientras la o la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá lo siguiente: 1) los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020, 2) las instancias o entidades que emitirán la viabilidad cuando ocurran diferentes fuentes de financiación, 3) los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, así como 4) los requisitos generales y sectoriales para la viabilizacion y priorización de los proyectos de inversión del OCAD, los cuales servirán de guía para la aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

CONSIDERANDOS PARTICULARES

Que de acuerdo con el **Artículo 4.1.1.1. Concepto de viabilidad** del acuerdo 04 de 2021, "*Por el cual se adiciona un Título al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión*", se establece que el concepto de viabilidad es la decisión que emiten las entidades beneficiarias, ministerios o departamentos administrativos, sus entidades adscritas o vinculadas del orden nacional y demás entidades o instancias facultadas para su emisión, mediante la cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios definidos en el numeral 2 del artículo 29, el artículo 34 de la ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto Único Reglamentario del SGR y los requisitos adoptados por la Comisión Rectora, que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías.

Palacio municipal
calle 2 No. 5-14 - Celular: 3105894068
www.villagarzon-putumayo.gov.co Email: despacho@villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

DECRETO No 126
23 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN LA LEY 2056 DE 2020"

Que de acuerdo con el **Artículo 1.2.1.2.8.** Del decreto 1821 de 2020 denominado **Viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías**. El término para la emisión de la viabilidad comprenderá el registro del concepto en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías; para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

VIABILIZACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Que el proyecto de inversión DENOMINADO **"MEJORAMIENTO CON NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA CANANGUCHO CON LA VEREDA CHAMPAGNAT DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**. Identificado con número BPIN **2025868850010 CUMPLIÓ** con la totalidad de requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR, de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos.

Que el día 05 de agosto de 2025, la Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación Municipal emitió Concepto de Viabilidad Técnica, Social, Ambiental, Jurídica y Financiera **FAVORABLE** para el proyecto identificado con código BPIN **2025868850010 "MEJORAMIENTO CON NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA CANANGUCHO CON LA VEREDA CHAMPAGNAT DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** Elaborado por el jefe del Banco de programas y proyectos. el concepto de viabilidad por el secretario Planeación e infraestructura, y la aprobación final por el representante legal del municipio Alcalde Municipal para **APROBAR** el proyecto mencionado.

Que el **Artículo 4.4.4. del Acuerdo número 03 del 2021**, *"Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías"* **Designación del ejecutor,** adicionado con el **Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022**, establece que *"La entidad o instancia responsable de la aprobación del proyecto de inversión deberá designar su ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría, cuando aplique. Para el efecto, dicha decisión quedará consignada de manera expresa en el acto administrativo de aprobación del proyecto y deberá ser*

Palacio municipal
calle 2 No. 5-14 - Celular: 3105894068
www.villagarzon-putumayo.gov.co Email: despacho@villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

comunicado de manera oficial a la entidad designada de manera simultánea a la publicación del acto administrativo de aprobación."

Que el **Artículo 169. Medición de desempeño** de la Ley 2056 de 2020, establece que:

> *Las entidades de naturaleza pública o privada cuando haya lugar, que se designen como ejecutoras de proyectos de inversión deben acreditar su adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, conforme con la metodología que para el efecto establezca el Departamento Nacional de Planeación. Se exceptúan de esta disposición las entidades que no hayan sido objeto de esta medición.*
> *Las entidades beneficiarias de recursos de Asignaciones Directas, de la Asignación para la Inversión Local y el 60% de Inversión Regional en cabeza de los departamentos que tengan un adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, definirán y ejecutarán directamente sus proyectos de inversión. A Aquellas entidades que no obtengan un adecuado desempeño, el Departamento Nacional de Planeación les brindará asistencia técnica integral, previa concertación con la entidad territorial con un periodo de tiempo definido o hasta que se logre una mejora sustancial en el índice de desempeño. En desarrollo de esta asistencia, la entidad territorial presentará un plan de trabajo ante este Departamento, en el cual se registrarán las acciones a seguir para obtener un adecuado desempeño.*
>
> *Si por dos mediciones de desempeño anuales consecutivas, estas entidades no obtienen un adecuado desempeño, se iniciará procedimiento administrativo de control que podrá dar lugar a las medidas de protección inmediata de no aprobación directa de proyectos y no designación como ejecutor, caso en el cual, estos serán aprobados y su ejecutor designado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional.*

El Departamento Nacional de Planeación, mediante la **Resolución 1148 de 2021** Modificó el anexo técnico de la Metodología de Medición de Desempeño del índice de gestión de proyectos de regalías — IGPR y en este estableció entre otros aspectos los siguientes:

Palacio municipal
calle 2 No. 5-14 - Celular: 3105894068
www.villagarzon-putumayo.gov.co Email: despacho@villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

DECRETO No 126
23 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN LA LEY 2056 DE 2020"

"El DNP calculará y publicará anualmente el resultado de las entidades beneficiarias y ejecutoras de recursos del SGR que obtengan adecuado desempeño, que podrán aprobar proyectos de inversión y ser designadas como ejecutoras de estos, a partir de los resultados del IGPR, a más tardar ***el 31 de marzo*** *de cada año.*

Conforme al anexo técnico de la Metodología de Medición de Desempeño del índice de gestión de proyectos de regalías — IGPR, expedida por el Departamento Nacional de Planeación,

"A partir del año 2023, para efectos del adecuado desempeño dispuesto en el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, una entidad tendrá adecuado desempeño en la gestión de los recursos del SGR, si al calcular el promedio simple entre los resultados de las últimas ocho (8) mediciones consecutivas del IGPR, su resultado es igual o superior a ***60 puntos***.

Para efectos de la medición del desempeño correspondiente al año 2023, se tomará en cuenta el promedio simple de la calificación del último trimestre del año 2021 y las cuatro mediciones del año 2022.

A partir del año 2023 las entidades beneficiarias de recursos de Asignaciones Directas, de la Asignación para la Inversión Local y la 60% de inversión Regional en cabeza de los departamentos que tengan el puntaje de adecuado desempeño, podrán definir y ejecutar directamente sus proyectos de inversión.

El puntaje podrá ser modificado anualmente a partir del comportamiento de los resultados históricos de desempeño.

En el evento en que una entidad no cuente con las ocho (8) mediciones consecutivas antes indicadas, el cálculo del promedio simple de que trata el presente artículo, se realizará con los resultados disponibles para la respectiva entidad, dentro del periodo de las últimas ocho (8) mediciones.

Palacio municipal
calle 2 No. 5-14 - Celular: 3105894068
www.villagarzon-putumayo.gov.co Email: despacho@villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

DECRETO No 126
23 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN LA LEY 2056 DE 2020"

Que el **Artículo 1.2.1.2.22**. del decreto 1821 de 2020 **Ejecución de proyectos de inversión** define que *la ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda. La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.*

Que el Departamento Nacional de Planeación, con base en la Ley 2056 de 2020 y parágrafo transitorio 1° del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, estableció que mientras la o la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá lo siguiente: 1) los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020, 2) las instancias o entidades que emitirán la viabilidad cuando ocurran diferentes fuentes de financiación, 3) los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, así como 4) los requisitos generales y sectoriales para la viabilizacion y priorización de los proyectos de inversión del OCAD, los cuales servirán de guía para la aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

- **ANÁLISIS PARA LA DESIGNACIÓN DE EJECUTOR Y ENCARGADOS DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA**

La entidad propuesta para la ejecución e instancia encargada de contratar la interventoría es EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO" identificado con NIT.: 901039684-5 creado mediante la ordenanza 024 de diciembre 06 de 2016, es una

Palacio municipal
calle 2 No. 5-14 - Celular: 3105894068
www.villagarzon-putumayo.gov.co Email: despacho@villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

entidad sin ánimo de lucro estatal, descentralizada, indirecta, de orden especial, dedicada a gerenciar y cofinanciar proyectos, a fomentar alianzas que contribuyan a la paz, al fortalecimiento de las políticas públicas, al desarrollo regional integral e inclusivo, a la promoción de iniciativas que faciliten: la transferencia tecnológica y de conocimiento, la innovación, la competitividad, la productividad, el desarrollo de la ciencia y la investigación.

El objeto social principal de FONPACIFICO es contribuir en el desarrollo e implementación de Programas de Interés Público enmarcadas en los fines del estado y conformadas por Políticas de Estado, Políticas Públicas y Políticas de Gobierno, Estas dos últimas tanto del orden nacional como territorial. También podrá, en cumplimiento del objeto, prestar servicios en los distintos sectores de inversión contemplados por el estado central y las entidades territoriales contenidos en los planes, programas y proyectos de estas entidades.

Lo anterior le ha permitido al EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO" identificado con NIT.: 901039684-5 ser ejecutor de los siguientes proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías:

BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR TOTAL PROYECTO
2017000030045	RESTAURACIÓN SOCIAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA - TEJIENDO VINCULOS DE CUIDADO MUTUO PARA LA PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	8.544.062.500
2020768950087	Construcción y dotación del Centro de Innovación y Emprendimiento de la Cultura Afro en el corregimiento de La Paila del municipio de Zarzal	818.750.734
20211301011681	Dotación de Ambulancias de asistencia Básica que garantice la prestación del servicio de atención y traslado de la población del municipio de Valle Del Guamuez Putumayo	1.066.657.833,33
2021272500003	Pavimentación TIPO PLACA HUELLA EN LAS COMUNIDADES DE CUCURRUPI ISLA MONO Y BALSALITO EN EL MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN Chocó	3.575.180.923

Palacio municipal
calle 2 No. 5-14 - Celular: 3105894068
www.villagarzon-putumayo.gov.co Email: despacho@villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

DECRETO No 126
23 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN LA LEY 2056 DE 2020"

BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR TOTAL PROYECTO
2021665720009	Construcción de un Centro de Bienestar Animal (COSO) en el Municipio Pueblo Rico	1.356.097.211,53
2021761090824	Implementación de un piloto de sistema de Alerta Temprana en la cuenca del Rio Dagua - Cisneros La Delfina - Jurisdicción del Distrito de Buenaventura	1.368.960.225
2021762750078	Mejoramiento vial mediante pavimento en el barrio La Cabaña en la carrera 13 entre las calles 7 y 8 zona urbana del municipio de Florida	382.520.481
2021762750080	Mejoramiento MEDIANTE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE 16 A ENTRE LAS CARRERAS 12 Y 9 DEL BARRIO LA CASILDA DEL MUNICIPIO DE Florida	461.009.091
2021762750090	Adecuación Del Parque De Quinamayo En El Municipio de Florida	496.030.048
2021762750100	Construcción DEL PARQUE CASILDA EN EL MUNICIPIO DE Florida	529.538.778
2021762750101	Adecuación del parque de los suspiros del Barrio San Antonio del Municpio de Florida	338.999.687
2021762750102	Mejoramiento de la calle 9 entre carrera 10 y 12 del Municipio de Florida	572.293.142
2021763060074	Mejoramiento vial mediante obras de pavimentación y la reposición de la fase I del alcantarillado en la vereda de Villa Vanegas Municipio de Ginebra Valle del Cauca	1.718.876.520,85
2021764000018	Remodelación Parque Principal Argemiro Escobar Cardona La Unión	2.771.773.114
2021765630164	Mejoramiento de vías urbanas en la zona centrica del municipio de pradera departamento del Valle del Cauca	618.488.211,44
2021765630173	Pavimentación de vías urbanas y reposición de alcantarillado en la zona sur barrio el cairo del municipio de Pradera Departamento del Valle del Cauca	1.065.593.579,02
2021765630178	Pavimentación de vías urbanas en el Municipio PDET de Pradera Dpto del Valle del Cauca	2.278.789.721,18
2022003270008	Construcción DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL SECTOR DE VILLA SANDRA MUNICIPIO DE QUIBDÓ Chocó	3.087.982.158

Palacio municipal
calle 2 No. 5-14 - Celular: 3105894068
www.villagarzon-putumayo.gov.co Email: despacho@villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

DECRETO No 126
23 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN LA LEY 2056 DE 2020"

BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR TOTAL PROYECTO
2022003270013	Construcción DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO CALLE 2 - DEL MUNICIPIO EL LITORAL DEL SAN JUAN - DEPARTAMENTO DEL Chocó	7.916.959.826
2022006180003	Construcción placas polideportivas cubiertas en zonas rurales de los municipios de Belén de los Andaquies El Doncello y El Paujil del Caquetá	5.045.315.122
2022006180112	Construcción de polideportivo con cubierta en la inspección de peñas negras jurisdicción del municipio de El Doncello Caquetá	1.726.458.600
2022524270006	Construcción de sistemas de energía solar fotovoltaica para zonas no interconectadas del municipio de Magui Payán departamento de Nariño	3.333.761.054,38
2022631900001	Remodelación de la plaza de mercado de Circasia	1.115.101.495
2022631900002	Mejoramiento de la malla vial en diferentes sectores del municipio de Circasia	1.157.658.670,33
2022634700001	Renovación urbana para la implementación del corredor vial turístico y comercial del municipio de Montenegro	5.954.263.081
2022665720002	Estudios y Diseños para la Construcción de viviendas de interés social en el Municipio Pueblo Rico	180.690.089
2022665720021	Fortalecimiento de las acciones mediante infraestructura y sensibilización para mitigación de conflictos ambientales presentado por los ataques a animales domésticos en las veredas del Municipio Pueblo Rico	899.344.000
2022665720022	Construcción de Vivienda para la población del Municipio de Pueblo Rico	3.076.008.210,88
2022761090127	Estudios y Diseños para la Construcción de obra de protección en el sector Bendiciones en el marco de la calamidad pública decreto No.0090 de 25 de abril 2022 área rural del distrito de Buenaventura - Valle del Cauca	291.730.709
2022762460016	Mejoramiento de viviendas para población vulnerable del municipio de El Cairo	352.510.353,05
2022762750037	Pavimentación en concreto rígido en la calle 19a entre carreras 9 y 12 del barrio la Casilda del municipio de Florida	481.955.108,75

Palacio municipal
calle 2 No. 5-14 - Celular: 3105894068
www.villagarzon-putumayo.gov.co Email: despacho@villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

DECRETO No 126
23 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN LA LEY 2056 DE 2020"

BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR TOTAL PROYECTO
2022762750064	Pavimentación EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 32 A CON CALLE 9 EN EL MUNICIPIO DE Florida	427.448.222,13
2022762750073	Construcción de sistema de drenaje urbano fase 1 en la calle 9 entre carreras 27 y 28 y rehabilitación de pavimento rígido en la calle 8 entre carrera 27 y red vial Nacional 3105 municipio de Florida	419.696.545
2022763180095	Mejoramiento de vías en concreto rígido en la zona urbana y rural del Municipio de Guacari - Valle del Cauca	1.423.837.813
2022764000010	Reposición de Redes de Alcantarillado en vias urbanas del Municipio de La Unión	2.087.112.634
2022764000011	Remodelación del Parque El Prado La Unión	1.142.921.778
2022764000012	Remodelación Parque Barrio Bellavista La Unión	840.906.222
2022764000014	Mejoramiento Pavimento Rígido y Obras Complementarias en la Carrera 20 entre calles 16 y 18 del Barrio El Jardín La Unión	1.352.787.745
2022764000015	Mejoramiento de capa de rodadura de vías urbanas en el Municipio de La Unión	3.204.586.944
2022764000016	Mejoramiento De Vias Urbanas mediante obras complementarias en el Municipio de La Unión	444.015.766
2022764970047	Apoyo para el transporte asistencial de pacientes en Obando	300.000.000
2022765630186	Pavimentación de vía entre manzana 10 y 13 barrio villa marina en la zona norte del municipio de pradera departamento del Valle del Cauca	424.165.040,99
2022768230001	Construcción de escenario cultural y deportivo el jardin en el municipio de Toro	1.274.654.279
2022768900059	Mejoramiento y construcción de vias en concreto hidraulico en la zona urbana y rural del municipio de Yotoco Valle del Cauca	1.855.148.282,23
2022768950001	Construcción de Corredor Paisajístico y Ambiental de la Calle 5ta urbanismo táctico semaforización dotación e iluminación en el Municipio de Zarzal	6.484.910.155,13
2022868850031	Construcción DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO ENTRE LAS CALLES 8 Y 14 CARRERA 2 DEL	2.199.316.074

Palacio municipal
calle 2 No. 5-14 - Celular: 3105894068
www.villagarzon-putumayo.gov.co Email: despacho@villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

DECRETO No 126
23 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN LA LEY 2056 DE 2020"

BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR TOTAL PROYECTO
	BARRIO EL MIRAFLORES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE Putumayo	
2023000060009	Fortalecimiento de las acciones de promoción y prevención de los trastornos de la salud mental en los entornos protectores de la población del municipio Villagarzón	498.777.626
2023006180038	Construcción de la Secretaria de Salud del Departamento del Caquetá	12.959.394.609
2023180010027	Mejoramiento y dotación de la infraestructura educativa Divino Niño municipio de Florencia departamento del Caquetá	2.808.491.138
2023180940041	Adecuación y mejoramiento de vías públicas del municipio de Belén de los Andaquíes departamento del Caquetá	1.586.000.000
2023182470011	Mejoramiento y pavimentación de vías en zona urbana y rural del municipio de El Doncello	1.241.099.423
2023182560001	Mejoramiento de instituciones educativas mediante la construcción de infraestructura deportiva en el municipio de El Paujil Caquetá	349.891.767
2023182560002	Mejoramiento de la infraestructura física de las instituciones educativas del municipio de El Paujil Caquetá	546.301.040
2023182560005	Construcción DE PLACAS PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL Caquetá	349.705.191
2023182560006	Construcción De Placas Polideportivo En La Zona Rural Del Municipio De El Paujil Caquetá	349.332.572
2023187530005	Construcción de polideportivo cubierto en la calle 11 con carrera 6a en la zona urbana del municipio de San Vicente Del Caguán	1.094.041.711,25
2023187530025	Construcción de polideportivo cubierto en el barrio Jose Maria Camargo del municipio de San Vicente del Caguán departamento de Caquetá	651.190.403,75
2023187530027	Construcción de polideportivo cubierto y obras complementarias barrio El Portal en la zona urbana del municipio de San Vicente Del Caguán	1.052.772.049
2023187530047	Construcción de parques biosaludables en zona rural del municipio de San Vicente del Caguán Departamento del Caquetá	449.876.179

Palacio municipal
calle 2 No. 5-14 - Celular: 3105894068
www.villagarzon-putumayo.gov.co Email: despacho@villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

DECRETO No 126
23 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN LA LEY 2056 DE 2020"

BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR TOTAL PROYECTO
2023187530056	Construcción adecuación y mejoramiento de placas deportivas en zona urbana del municipio de San Vicente del Caguán departamento de Caquetá	1.645.824.288
2023187530074	Construcción de redes de media tensión con montaje de subestaciones en poste para la vereda santa rosa en el municipio de San Vicente del Caguán en el departamento del Caquetá	519.918.741
2023187850022	Mejoramiento de vías urbanas con asfaltita natural en el municipio de Solita Caquetá	364.453.336
2023187850043	Construcción de box culverts para el mejoramiento de la movilidad de los habitantes del municipio de Solita departamento del Caquetá	782.256.539
2023191420056	Mejoramiento de vías terciarias en el municipio de Caloto Cauca	926.087.343
2023194550023	Pavimentación de la calle 13 entre carrera 9c y carrera 12 en el municipio de Miranda departamento del Cauca	468.118.932,52
2023762460006	Instalación DE ESTUFAS ECOEFICIENTES MÓVILES PARA FAMILIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE El Cairo	334.419.121
2023762460008	Instalación DE ESPALDARES EN LOS MUROS PERIMETRALES DEL PARQUE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE El Cairo	75.324.469,21
2023762750051	Restauración de áreas ambientales estratégicas en el corregimiento La Diana municipio de Florida - departamento del Valle del Cauca	561.382.050
2023762750054	Construcción del Box coulvert en el barrio la casilda del Municipio de Florida	500.000.000
2023762750055	Mejoramiento mediante pavimento rigido en la carrera 36 entre la calle 8b y 9 en la urbanizacion el Cedro del municipio de Florida	197.717.425
2023762750057	Adecuación del parque recreacional del corregimiento de san Antonio de los caballeros del Municipio de Florida	435.174.848
2023762750060	Mejoramiento de red vial urbana con pavimento en la carrera 5a entre calle 9 y 9a del barrio los Almendros del municipio de Florida	294.842.688
2023762750062	Pavimentación en concreto rigido en la carrera 8 entre calles 14 y 15 del barrio la Casilda 2 del municipio de Florida	326.631.892

Palacio municipal
calle 2 No. 5-14 - Celular: 3105894068
www.villagarzon-putumayo.gov.co Email: despacho@villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

DECRETO No 126
23 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN LA LEY 2056 DE 2020"

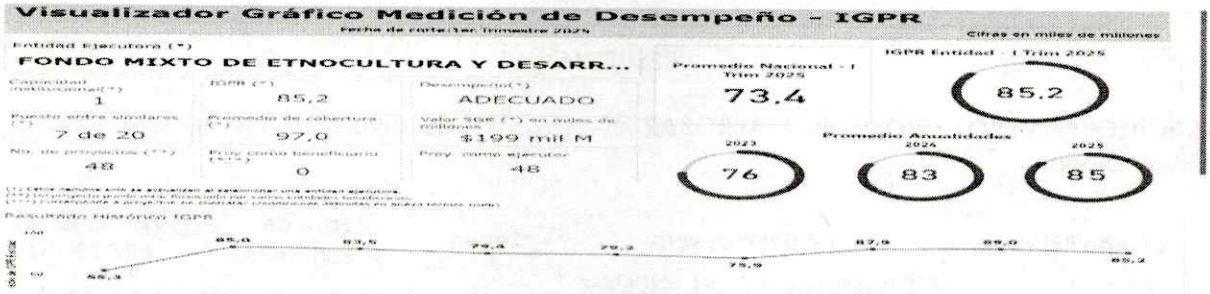
BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR TOTAL PROYECTO
2023762750063	Pavimentación EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 7 Y 9 EN EL MUNICIPIO DE Florida	280.478.079,87
2023763180030	Pavimentación de vías urbanas y Obras Complementarias de Urbanismo en el Municipio de Guacari Valle del Cauca	1.985.474.216,43
2023763180041	Mejoramiento yo construcción de vías rurales en el municipio de Guacarí en el departamento del Valle del Cauca	263.379.625,82
2023763180068	Mejoramiento yo construcción de un escenario lúdico y recreativo en el corregimiento El Placer del municipio de Guacarí	349.910.560
2023768950004	Construcción de cubierta y adecuación de escenarios concha acústica tarima y graderías del Polideportivo del Barrio Santa Bárbara Parque Central del corregimiento La Paila en Zarzal	1.831.709.939
2023868850159	Prestación del servicio de transporte escolar en Municipio de Villagarzón Departamento del Putumayo	748.281.179
2023860010121	MEJORAMIENTO DE LA CASA DEL SABER YANACONA YACHAY WASI, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 639.675.943,00

Y conforme al anexo técnico de la Metodología de Medición de Desempeño del índice de gestión de proyectos de regalías — IGPR, expedida por el Departamento Nacional de Planeación, *para efectos de la medición del desempeño correspondiente al año 2023, se tomará en cuenta el promedio simple de la calificación del último trimestre del año 2021 y las cuatro mediciones del año 2022 (...), y en el evento en que una entidad no cuente con las ocho (8) mediciones consecutivas antes indicadas, el cálculo del promedio simple de que trata el presente artículo, se realizará con los resultados disponibles para la respectiva entidad, dentro del periodo de las últimas ocho (8) mediciones,* el resultado de las mediciones para EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO" identificado con NIT.: 901039684-5 publicado por el Departamento Nacional de Planeación, DNP, este tiene un ADECUADO DESEMPEÑO respecto al IPGR tal como se evidencia a continuación:

Palacio municipal
calle 2 No. 5-14 - Celular: 3105894068
www.villagarzon-putumayo.gov.co Email: despacho@villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

DECRETO No 126
23 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN LA LEY 2056 DE 2020"



DESCRIPCIÓN	VALOR IGPR
IGPR 2023	76
IGPR I TRIMESTRE 2024	79,2
IGPR II TRIMESTRE 2024	75,9
IGPR III TRIMESTRE 2024	87,9
IGPR IV TRIMESTRE 2024	89

Teniendo en cuenta que el promedio simple de la calificación del último trimestre del año 2023 y las cuatro mediciones del año 2024 (I-24, II-24, III-24, IV publicado por el Departamento Nacional de Planeación en la página web, el valor obtenido es de 83 puntos, por lo cual FONPACIFICO tiene adecuado desempeño en la gestión de los recursos del SGR.
Acorde con lo anterior, la entidad no tiene impuesta una medida de control por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control — SSEC - SGR, por ende, es procedente que la entidad propuesta sea designada como entidad ejecutora del proyecto de inversión e instancia encargada de contratar la interventoría para el proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO CON NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA CANANGUCHO CON LA VEREDA CHAMPAGNAT DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**. Identificado con número BPIN **2025868850010.**

Que, conforme a lo anterior, el suscrito representante legal de la entidad,

Palacio municipal
calle 2 No. 5-14 - Celular: 3105894068
www.villagarzon-putumayo.gov.co Email: despacho@villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

DECRETO No 126
23 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN LA LEY 2056 DE 2020"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIORIZAR Y APROBAR el proyecto de inversión que se identifica a continuación:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase de presentación	VALOR TOTAL PROYECTO
2025868850010	"MEJORAMIENTO CON NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA CANANGUCHO CON LA VEREDA CHAMPAGNAT DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".	Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 722.595768,64
Entidad que presenta el proyecto	MUNICIPIO DE VILLAGARZON			
Aportante	**Fuente de Financiación**	**Vigencia**	**Valor**	
Municipio de Villagarzon	Asignaciones Directas del 5%	2025-2026	$ 669.070.156,15	
Municipio de Villagarzon	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2025-2026	$ 53.525.612,49	
Valor Aprobado (Incluido Interventoría)	$ 722.595.768,64			

ARTICULO SEGUNDO: Designar a la entidad pública ejecutora del proyecto e instancia encargada de contratar la interventoría del proyecto relacionado en el artículo primero, de la siguiente forma:

	Nombre de la entidad	NIT

Palacio municipal
calle 2 No. 5-14 - Celular: 3105894068
www.villagarzon-putumayo.gov.co Email: despacho@villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

DECRETO No 126
23 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN LA LEY 2056 DE 2020"

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social - FONPACIFICO	901.039.684 – 5
Instancia pública designada para la contratación de la interventoría	**Nombre de la entidad**	**NIT**
	Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social - FONPACIFICO	901.039.684 – 5
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo Único Sistema General de Regalías (Acuerdo 07 de 2022) y lineamientos establecidos en las disposiciones transitorias a partir de la Ley 2056 de 2020	

VALOR DE LA INTERVENTORIA

Aportante	Fuente de financiación	Valor interventoría del proyecto	Vigencia
Municipio de Villagarzon	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	$ 53.525.612,49	2025-2026

ARTICULO TERCERO: Las entidades designadas deberán dar cumplimiento a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 que señala: "*La ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control*".

Las entidades designadas ejecutoras deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

La entidad designada como ejecutora será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión, tal como lo señala el parágrafo 3° del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

Palacio municipal
calle 2 No. 5-14 - Celular: 3105894068
www.villagarzon-putumayo.gov.co Email: despacho@villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

DECRETO No 126
23 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN LA LEY 2056 DE 2020"

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el/ los ejecutor(es) de proyectos de inversión presentados en fase III que como requisito previo al inicio de la ejecución requieran licencias definitivas y permiso cuenta(n) con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acto, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y publicación y deja sin efecto las disposiciones que le resulten contrarias.

Dada en la ciudad de Villagarzon, Putumayo a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil (2025)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE

LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO
Alcalde Municipal.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro	ING. ROCIO BURBANO AMAYA	Profesional de apoyo SGR	
Reviso	Dr. CARLOS CERÓN ALVARADO	Técnico administrativo jefe del banco de proyectos.	
Reviso	ABOG- XIMENA MILDRED MELO ACOSTA	Apoyo Juridico SPIM	
Aprobó	ING. ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ	Sec. Planeación e Infraestructura	

Palacio municipal
calle 2 No. 5-14 - Celular: 3105894068
www.villagarzon-putumayo.gov.co Email: despacho@villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088